REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de abril de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0755.
RADICADO N°. 05360 31 03 001 2019 00138 00

Mediante audiencia de instrucción y juzgamiento celebrada el día 23 de abril de 2021, fue dictada sentencia de primera instancia e interpuesto recurso de apelación por la parte demandante y los demandados Gildardo de Jesús Jaramillo Tabares y Expreso Mocatán S.A.S. por intermedio de sus apoderados judiciales, siendo concedida la alzada presentada por el primero y segundo en dicha diligencia y , respecto de la sociedad demandada ésta consideró hacer uso del término de tres (3) días, contenido en el N° 3 del Art. 322 del C.G.P, para precisar los reparos concretos en contra de la decisión.

Conforme a ello, presentados en termino los reparos concretos por la demandada Expreso Mocatán S.A.S., este Despacho le concede el recurso de apelación propuesto en el efecto DEVOLUTIVO, con fundamento en los Arts. 321 y 323 ibídem.

Además, se incorpora a las presentes diligencias memorial de ampliación de los repartos concretos sustento de la alzada, por parte del demandado Gildardo de Jesús Jaramillo Tabares.

Por lo anterior, se remitirá el expediente en copia escaneada al Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, en atención a las medidas tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura ante la emergencia sanitaria generada por el Covid- 19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

4

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 18 fijado en la página web de la rama judicial el 05 de mayo de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0dd6df2f01f3f3843382f129b61d7226702f782e13b1caa556a845f4769ccaf7
Documento generado en 04/05/2021 10:33:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica